

**INNECESARIEDAD DE ELABORACIÓN DE INFORME VALORANDO LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LA NORMA PARA LA CIUDADANÍA Y LAS EMPRESAS EN EL EXPEDIENTE DE PROYECTO DE DECRETO /2017, DE , POR EL QUE SE REGULA LA PRÁCTICA DE PUNTING EN EL ÁMBITO DEL DOMINIO PÚBLICO VIARIO DE LA RED DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA**

El apartado 1 a) del artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el apartado cuatro de la Disposición Final décima de la Ley 1/2008, de 27 de noviembre , de medidas tributarias y financieras de impulso a la actividad económica de Andalucía , y de agilización de procedimientos administrativos, establece que *“La iniciación del procedimiento de elaboración de un reglamento se llevará a cabo por el centro directivo competente, previo acuerdo de la persona titular de la Consejería, mediante la elaboración del correspondiente proyecto, al que se acompañará un informe sobre la necesidad y oportunidad de aquel, una memoria económica que contenga la estimación del coste a que dará lugar y su forma de financiación, una memoria sobre el impacto por razón de género de las medidas que se establezcan en el mismo, y, cuando proceda, una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para la ciudadanía y las empresas. “*

Entendiendo por carga administrativa *“aquella información que ni las empresas ni los ciudadanos recopilarían de no existir disposiciones legislativas al respecto”*, se informa que el proyecto de Decreto/2017, de , por el que se regula la práctica de punting en el ámbito del dominio público viario de la Red de Carreteras de Andalucía, no supone carga administrativa alguna ni para las empresas ni para la ciudadanía

En Sevilla, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

Fdo: Jesús Huertas García



Calle Pablo Picasso s/n . 41071 Sevilla.  
Telfs. 955926800. Fax 95/5058507

1

<b>Código:</b>	BY574751U5756RzgEW5kfVTs+6wMQC	<b>Fecha</b>	04/12/2017	
<b>Firmado Por</b>	JESÚS HUERTAS GARCÍA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/1	